

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales, quince (15) de marzo de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 17001-33-33-002-2013-00638-00 Acumulado con
17001-33-33-001-2013-00717-00 y 17001-33-33-003-2013-00689-00
DEMANDANTE: Claudia Yaneth López Gil y Otros
DEMANDADO: Chec – Termotécnica y otros

En la fecha, se fija por el término de 1 día el traslado de las excepciones formuladas oportunamente por la parte demandada y los llamados en garantía, así:

- Montajes y Servicios: fl. 1322 a 1345 Cuaderno 1D.
- Central Hidroeléctrica del Caldas CHEC: fl. 1371 a 1429 Cuaderno 1D.
- Termotécnica Coindustrial: fl. 1440 a 1476 Cuaderno 1D.
- Sandblasting + Pinturas: guardó silencio
- Royal Sun Alliance: fl. 1495 a 1514 Cuaderno 1D.
- MAPFRE: fl 1609 a 1654, 1655 a 1669 Cuaderno 1D y fl. 1703 a 1704 Cuaderno 1D.
- Allianz: fl. 1744 a 1831 Cuaderno 1E.
- AIG Seguros: fl. 2142 a 2262 Cuaderno 1F; fl. 2334 a 2348 Cuaderno 1F; fl. 2363 a 2378 Cuaderno 1F; fl 2446 a 2592 Cuaderno 1G; fl. 2664 a 2678 Cuaderno 1G.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del C.P.A.C.A., el traslado se surtirá los días 16, 20 y 21 de marzo de 2018.


JULIANA CARDONA RESTREPO
Secretaria

